



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Banco Gubernamental de Fomento
para Puerto Rico

COMUNICADO DE PRENSA

CONTACTO: BETSY NAZARIO

Tel. (787) 728-9200 • (787) 722-2525 exts. 15310 y 15311
Cel. (787) 415-1231 • betsy.nazario@bgfpr.com • www.bgfpr.com

26 de junio de 2013

Declaración del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico

Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico Ley 30 y Ley 31 de 2013

Nos complace mucho informar que las medidas diseñadas para incrementar la cantidad de ingresos anuales recurrentes de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico (la "ACT") fueron firmadas por el Gobernador Interino, Lcdo. Luis Sánchez Betances y convertidas en ley el pasado 25 de junio de 2013.

La Ley Núm. 30 y la Ley Núm. 31 de 2013 disponen lo siguiente:

- i. transferir a la ACT los recaudos que recibe actualmente el Departamento de Hacienda por concepto de derechos de marbetes para vehículos de motor, los cuales ascienden aproximadamente a \$62 millones anuales;
- ii. aumentar el arbitrio al petróleo crudo de \$3.00 por barril a \$9.25 por barril, lo cual se estima que producirá aproximadamente \$189 millones en ingresos adicionales para la ACT; y
- iii. transferir a la ACT o sus afiliadas \$30 millones en recaudos del arbitrio al cigarrillo que recibe actualmente el Estado Libre Asociado.

Además, las nuevas medidas requieren que el impuesto a los productos derivados del petróleo esté sujeto a un ajuste por inflación cada cuatro años, comenzando en 2017, calculado a base del comportamiento anual promedio del "Índice de Precios al Consumidor para Todos los Consumidores Urbanos" publicado por el Departamento Federal del Trabajo, más un margen de 1.5%.

Tomadas en conjunto, se espera que estas medidas generen aproximadamente \$280 millones en nuevos ingresos anuales para la ACT. El estimado de \$280 millones incluye \$10 millones adicionales en recaudos provenientes del arbitrio al cigarrillo que se están transfiriendo a la Autoridad Metropolitana de Autobuses (la "AMA"), una afiliada de la ACT, para compensar a la AMA por la pérdida de aproximadamente \$9.5 millones en ingresos por concepto del arbitrio al "diesel oil" y al "gas oil".

###